

UTEM

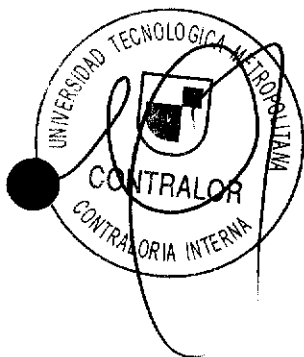
D.J. (334)
2404.

SANTIAGO, 03 SET. 2004

RESOLUCION N° 03796

EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 287 de 2004; en las letras d) y m) del artículo 5 y d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y el acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión de fecha 26 de agosto de 2004;

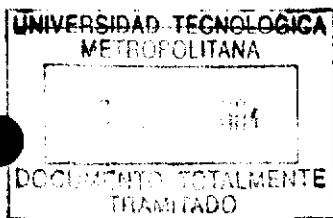


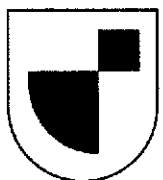
RESUELVO:

1°.- Créase, dependiente de la Rectoría, la DIRECCION GENERAL DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION, como organismo de carácter permanente especializado en la aplicación de los instrumentos de gestión involucrados en el proceso de acreditación .

La Dirección, que tendrá bajo su responsabilidad la conducción del proceso de acreditación institucional, cumplirá las siguientes funciones:

- a.- Generar las políticas de establecimiento y desarrollo de acciones relacionadas con los procesos de autoevaluación y acreditación en la Universidad.
- b.- Coordinar los procesos de acreditación de carreras de pre y post grado de la institución.
- c.- Promover la realización de Jornadas Institucionales de Acreditación, a lo menos una vez al año, a efectos de que las Facultades revisen y actualicen los contenidos de las asignaturas, las metodologías de enseñanza aprendizaje, el uso de tecnologías de información, la bibliografía y objetos de aprendizaje y otros, proponiendo procedimientos ágiles para la materialización de las modificaciones que surjan como resultado de dichas revisiones.
- d.- Fomentar, articular y gestionar todo tipo de acciones orientadas a realizar autoevaluación de procesos, sistemas y unidades en la Universidad.
- e.- Llevar a cabo acciones de acreditación de carreras a nivel internacional, desarrollando programas de evaluación de calidad con participación de pares externos.
- f.- Representar a la Universidad y actuar como nexo institucional ante organismos externos nacionales e internacionales, dentro de su ámbito de acción.
- g.- Proponer anualmente el plan de trabajo de la Dirección, como asimismo el sistema de evaluación de los resultados del mismo.
- h.- Cumplir toda otra función que le asigne el Rector.





UTEM

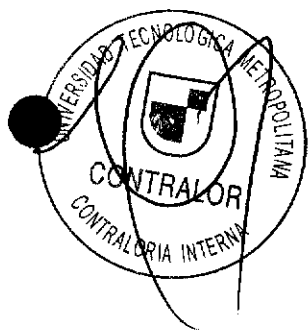
2º.- Como consecuencia de lo establecido en el punto 1º precedente, modifícase el punto II de la Resolución N° 02276 de 1995, en el sentido de agregar un punto 2.9 del siguiente texto:

"2.9 DIRECCION GENERAL DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION"

3º.- Modifícase el punto 4º de la Resolución N° 03930 de 2003, en la forma que a continuación se indica:

Elimínase en la Unidad de Programas y Procesos Docentes de la Dirección de Evaluación Académica, la función de "Asesorar a las Unidades de la Universidad en los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación de carreras, como asimismo coordinar los referidos procesos con organismos externos."

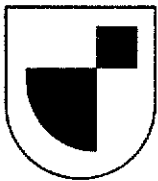
Regístrese y comuníquese



MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS
RECTOR
Universidad Tecnológica Metropolitana

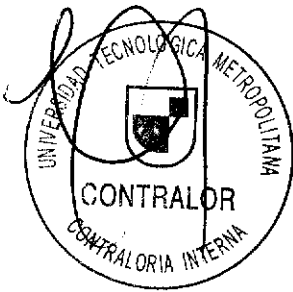
DISTRIBUCION :

- ✓ RECTORÍA
- ✗ DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
- ✗ -Sistemas de Servicios de Informática (SISEI)
- ✗ DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- ✗ DIRECCIÓN JURÍDICA
- ✗ DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS ESPECIALES
- ✗ GABINETE DE RECTORÍA
- ✗ PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
- ✗ -Desarrollo Cultural
- ✗ PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y DISEÑO COMUNICACIONAL
- ✗ PROGRAMA DE ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- ✗ VICERRECTORIA ACADEMICA
- ✗ DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
- ✗ DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
- ✗ -Servicio de Bienestar Estudiantil
- ✗ -Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- ✗ -SESAES
- ✗ DIRECCIÓN DE DOCENCIA
- ✗ SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
- ✗ SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
- ✗ DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADEMICA
- ✗ Departamento de Administración de Sedes Regionales y Liceos
- ✗ FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
- ✗ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- ✗ FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
- ✗ FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
- ✗ PROGRAMA EDUCACIONAL EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL
- ✗ FACULTAD DE INGENIERIA
- ✗ VICERRECTORIA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSION



UTEM

- + DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
- + -CEDETAI
- + -CEDETEMA
- + -CEDESOC
- + DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POST-TÍTULOS
- + VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- + DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- + -Departamento de Recursos Humanos
- + -Departamento de Obras y Servicios Generales
- + -Departamento de Abastecimiento
- + -Unidad de Adquisiciones
- + -Unidad de Bodega
- + -Unidad de Inventario
- + -Jefe de Sede Área Central
- + -Jefe de Sede Providencia
- + -Jefe de Sede Macul
- + DIRECCIÓN DE FINANZAS
- + -Departamento de Contabilidad
- + -Departamento de Aranceles
- + -Departamento de Administración de Fondos
- + -Unidad de Estudios
- + -Unidad de Control Presupuestario
- + SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
- + SECRETARÍA GENERAL
- + -Unidad de Títulos y Grados
- + -Unidad de Archivo Institucional
- + -Oficina General de Partes
- + CONTRALORÍA INTERNA
- + -Departamento de Control de Legalidad
- + -Departamento de Auditoría Interna
- + SEDE SAN FERNANDO



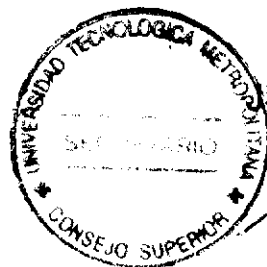
CVS/

CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Sesión de fecha 26 de agosto de 2004, por la unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto y a proposición del Rector, acordó autorizar crear la siguiente Dirección que se indica:

- DIRECCIÓN GENERAL DE AUTO-EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, DEPENDIENTE DE LA RECTORÍA, Y EL CARGO EN PLANTA DE DIRECTOR DE AUTO-EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN LOS DIRECTIVOS DE NIVEL B. GRADO 2, DE LA ESCALA ÚNICA DE SUELDOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

Y ACORDÓ SUPRIMIR EL PUNTO f.) DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROCESOS DOCENTES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA, EXPRESADO EN LA RESOLUCIÓN N° 03930 DEL 25 DE JULIO DE 2003.



Julio
JULIO MARTÍNEZ VALDÉS
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, agosto 31 de 2004.



PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El ejercicio de acreditación institucional conducido durante el presente año 2004 por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado CNAP, ha hecho presente en la Universidad, la necesidad de reorganizar las unidades que internamente tienen la responsabilidad de llevar a cabo este proceso, ya que las actuales, no presentan la fortaleza necesaria para afrontar la demanda que una actividad de esta envergadura requiere.

Si bien es cierto que tanto las funciones de autoevaluación y acreditación se reconocen entre las asignadas a la Dirección de Evaluación Académica, dependiente de la VRAC, esta unidad no logra dar cuenta con entera propiedad de las acciones del proceso, al tener que atender paralelamente otras actividades de importancia, impostergables y demandantes de tiempo, como se describe más adelante. Luego, siendo los procesos mencionados fundamentales en sí mismo y de gran proyección institucional, es que se justifica una unidad que los desarrolle con exclusividad.

Por otra parte, es necesario tomar en consideración las propias sugerencias de la CNAP, a través de sus asesores, en orden a que la Universidad cuente, como otras ya lo tienen, con un organismo especializado en el tema y con dedicación exclusiva a éste. Más aún, otro hecho externo que marca la importancia de lo que estamos proponiendo, es la próxima promulgación de la ley que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SINAC), bajo la cual estos sistemas de autoevaluación, evaluación y acreditación deberán asumirse con propiedad, ya que de sus resultados dependerán en gran medida las proyecciones que las instituciones necesiten establecer.

Las acciones que se proponen para dar respuesta al análisis anterior, dicen relación con los cambios siguientes:

- Modificación de la Dirección de Evaluación Académica
- Creación de la *Dirección General de Autoevaluación y Acreditación*



1. Modificación de la Dirección de Evaluación Académica

Esta modificación corresponde a suprimir en la Resolución N° 03930 del 25 de julio de 2003, que crea la Dirección de Evaluación Académica, la función especificada mediante la letra f.- del acápite Unidad de Evaluación de Programas y Procesos Docentes, el cual es el único que dice relación con autoevaluación y acreditación.

Esta Dirección conserva sus unidades al ser ellas necesarias para el buen funcionamiento de la Vicerrectoría:

Unidad de Evaluación de Programas y Procesos Docentes, cuya función es conocer y evaluar los planes de estudio, en cuanto a su estructura pedagógica, guardando el cumplimiento de la normativa interna y estableciendo los nexos de participación de las unidades comprometidas en ellos.

Unidad de Evaluación de Procesos Administrativos, que se preocupa, en directa relación con la VRAF, de los procesos de contratación de horas de docencia y de mantener los registros y estadísticas que corresponden a las programaciones docentes.

Unidad de Evaluación de Procesos Académicos, unidad central cuya misión es evaluar la capacidad y producción del personal y unidades académicas de la Universidad.

1. Creación de la Dirección General de Autoevaluación y Acreditación

Fundamentación

Los procesos de acreditación y autoevaluación impulsados por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y la ley que implantará el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SINAC), satisfacen una necesidad evidente en nuestra sociedad respecto de la Educación Superior, esto es, de contar con mecanismos que garanticen criterios de calidad en la oferta de formación que el sistema ofrece, medida en forma independiente y con resultados informados y accesibles.



Los procesos de acreditación institucional se refieren a la evaluación de la existencia formal y sistemática de políticas y mecanismos que apunten a la aplicación de un conjunto de criterios, que posibiliten asegurar la calidad de factores como: diseño de planes de estudio modernos y provistos de los elementos necesarios para su buen funcionamiento; métodos docentes adecuados y efectivos, ejercidos por un cuerpo académico preparado; programas de investigación y transferencia; existencia de sistemas de gestión eficientes; infraestructura institucional adecuada a sus funciones. Todo ello en estricta concordancia con los planes de desarrollo institucionales.

La acreditación se otorga en base a evaluaciones que realizan organismos externos a la institución, y estas participan en principio, recogiendo y entregando información sistematizada a quienes actúan como evaluadores.

La autoevaluación es un sistema que tiene como propósito evaluar un conjunto de actividades institucionales, relacionados a algún programa establecido, mediante criterios de consistencia con el propósito que estos programas tienen y con el entorno en que se desarrollan. La actividad de autoevaluación, que debe entenderse como un paso previo al proceso de acreditación, la realiza el grupo de participantes del programa bajo esquemas técnicos que son entregados.

Modalidades de acreditación en las instituciones de educación superior chilenas se han ejercido tanto por el Consejo de Educación Superior en el sentido de otorgar autonomía de ejercicio académico a instituciones de educación privada, como a través de la CNAP, mediante programas de carácter experimental y voluntarios. En este caso, en una primera etapa centrada en la acreditación de carreras de pregrado y postgrado, para luego abarcar procesos de acreditación institucional en áreas de docencia, investigación, transferencia, infraestructura y gestión. Estas acreditaciones, que se iniciaron el año 2003, requieren que las instituciones lo hagan en al menos en dos áreas (docencia y gestión), además en dos casos que cada una decide presentar a evaluación.

A estos procesos experimentales las instituciones se han ido incorporando en forma voluntaria, pero participando como si fueran procesos establecidos, ya que



se anticipa que a futuro con la vigencia de la ley mencionada, la experiencia de hacerlo ahora otorga un paso importante para someterse a ella.

En el caso de nuestra Universidad, durante el año 2000, realizó un ejercicio previo de revisión y actualización de los planes y programas de estudio de carreras, proceso que tuvo como resultado la aprobación, por parte de la Comisión de Autorregulación Concordada del Consejo de Rectores, de toda su oferta académica con ingreso vía P.A.A., hoy P.S.U., las que entraron en vigencia el año 2002. Se destaca en ese ejercicio la incorporación de licenciatura en todos los planes de estudio cuya duración tienen cinco o más años de formación. En cuanto a acreditación de carreras, se ha solicitado a la CNAP, que incluya en el proceso a 17 de las 26 carreras que ofrece la Universidad, de las cuales 2 lo están ejecutando. También se participa actualmente en la acreditación institucional en las áreas de sistemas docentes, gestión, programas de pregrado en ingeniería y Universidad Virtual.

Propuesta

Para enfrentar los compromisos de acreditación, la Universidad estima necesario contar con un organismo nuevo, de carácter permanente, con especialización en los objetivos e instrumentos de gestión involucrados en el proceso de acreditación.

Este debe ser la DIRECCION GENERAL DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACIÓN.

De la dependencia

Por el carácter institucional de las funciones que ejercerá, la Dirección se ubicará en el organigrama estructural de la Rectoría, con dependencia directa de ésta.

De las funciones

Las funciones de esta Dirección serán las siguientes:



- Generar las políticas de establecimiento y el desarrollo de acciones, relacionadas con los procesos de autoevaluación y acreditación en la Universidad.
- Conducir y ser responsable del proceso de acreditación institucional
- Coordinar y lograr que se realicen los procesos de acreditación de carreras de pregrado y postgrado de la institución.
- Promover la realización de Jornadas Institucionales de Autoevaluación, al menos una vez al año, a efecto de que las Facultades revisen y actualicen: los contenidos de las asignaturas; las metodologías de enseñanza-aprendizaje; el uso de tecnologías de información; bibliografía y objetos de aprendizaje; y otros. Proponiendo a la vez, procedimientos ágiles para la materialización de las modificaciones que surjan como resultado de dichas revisiones.
- Fomentar, articular y gestionar todo tipo de acciones orientadas a realizar autoevaluación de procesos, sistemas y unidades en la Universidad.
- Realizar acciones de acreditación de carreras a nivel internacional, desarrollando programas de evaluación de calidad con participación de pares externos.
- Actuar como representante y nexo institucional ante organismos externos nacionales e internacionales de su ámbito de acción.
- Proponer un Plan Anual de Trabajo de la Dirección y la evaluación de los resultados del mismo.
- Toda otra función que le asigne la autoridad de la cual depende.

De la organización

La Dirección General de Autoevaluación y Acreditación, deberá tener una organización flexible que le permita actuar en forma eficiente con otras unidades de la Universidad.

Debiendo contar con personal propio permanente o adscrito temporal que le permita lograr un funcionamiento eficaz.



La Dirección podrá contar con:

- Un Director, que deberá ser académico o profesional contratado.
- Personal de apoyo profesional y técnico, contratado según necesidades.
- Personal de secretaría.